



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
AGENCIAS EN DERECHO	1 S.M.L.M.V. \$1.000.000
COSTAS MATERIALES:	
TOTAL LIQUIDACIÓN	1 S.M.L.M.V. \$1.000.000

A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

Palmira, Valle del Cauca, 29 de julio de 2022.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 29 de julio de 2022.
AUTO INT. 1069

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: CARMEN ELISA BEJARANO SAUCEDO
Demandado: PABLO EDGAR MORALES CASTRILLÓN
Radicación: 76520-31-10-001-2021-00409-00

Como quiera que se ha realizado la liquidación de costas dentro del presente proceso de conformidad con el inciso segundo del numeral 1º del artículo 365 del C.G.P., en concordancia con el numeral 1 del artículo 366 ídem, y según lo establecido en el numeral 5.2 del acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 05 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA (V)**,

DISPONE:

APRUÉBESE en todas sus partes, la liquidación de costas realizada dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 073 de hoy 01 de agosto de 2022, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15dac26b16751159932aed5356ddd68b40e5ccf1848efa794634bcafc88350df**

Documento generado en 29/07/2022 04:52:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>